

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY
2195 DE 2022**

CITA Y EMPLAZA

A **SIGIFREDO DE JESÚS CORREA JIMÉNEZ, LUIS FERNANDO URREA RESTREPO, CONSUELO ADRIANA URREA RESTREPO, CLAUDIA ALEXANDRA URREA RESTREPO, MARTHA MARÍA MARTÍNEZ ÁNGEL** en calidad de representante legal de **CIUDADELA SAN MICHEL P.H** y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado o se comuniquen al correo electrónico j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado n.º 05000 31 20 001 2020 0009 00 (13526 E.D), en el cual mediante auto del 01 de octubre de 2020 se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio presentado por la 45 Especializada E.D, respecto de los bienes que se relacionan a continuación:

a) Inmuebles:

No.	Matricula Inmobiliaria	Ubicación
1	001-614982 del círculo registral de Medellín (Zona Sur)	Lote No. 3 Paraje o Vereda el Esmeraldal, Envigado, Antioquia
2	001-584926 del círculo registral de Medellín (Zona Sur)	Calle 42 No. 108 A -215 Apto 552 Edificio 25, Conjunto Residencial San Michel, Medellín Antioquia
3	01N-5190836 del círculo registral de Medellín (Zona Norte)	Carrera 75 No. 61-130 Int 1203, Lote No. 47 casa 1203- 2 Etapa Casas del Valle, Medellín, Antioquia
4	01N-5367737 del círculo registral de Medellín (Zona Norte)	Carrera 85 No. 65 A 50, Camino del Bosque, Apto 0313 Nivel 1579 T2 Etapa 2, Medellín, Antioquia

b) Vehículo:

1	Microbus de placas TPV-406 adscrito a la Secretaría de Movilidad de Medellín, con las siguientes características: Marca: Non Plus Ultra, Carrocería: Cerrada, Cilindraje: 2953, Línea: TL 1.45, Color: Blanco y verde, Modelo: 2006.
---	--

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña "Edictos" del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 09 DE ABRIL DE 2024 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña "Edictos" del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 15 DE ABRIL DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 19 DE ABRIL A LAS 5:00 P.M.



PENÉLOPE SÁNCHEZ NOREÑA

Secretaria